



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

13 de junio de 2025

Núm. 235-1

Pág. 1

### PROPOSICIÓN DE LEY

#### **122/000198 Proposición de Ley de Transparencia en el Mercado de Medicamentos.**

**Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto

Proposición de Ley de Transparencia en el Mercado de Medicamentos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto y, en su representación, su portavoz Ione Belarra Urteaga, diputada de Podemos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley de Transparencia en el Mercado de Medicamentos, acompañada de su exposición de motivos y antecedentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie B Núm. 235-1

13 de junio de 2025

Pág. 2

### PROPOSICIÓN DE LEY DE TRANSPARENCIA EN EL MERCADO DE MEDICAMENTOS

#### Exposición de motivos

La Resolución de 28 de mayo de 2019 de la Septuagésimo Segunda asamblea de la Organización Mundial de la Salud realiza una exigencia de transparencia a los Estados sobre los precios que las entidades farmacéuticas plantean sobre los medicamentos, en un sector económico y productivo absolutamente esencial y vinculado a la vida y la salud de los ciudadanos.

En contraste con esta circunstancia, desde la entrada en vigor de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios en el ordenamiento jurídico español está en vigor una cláusula de confidencialidad sobre toda la información de la que dispone la Administración Pública derivada de la negociación con las entidades farmacéuticas, que sigue recogiendo el actual artículo 97.3 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Este elemento, contrario a los compromisos internacionales y al más básico principio de transparencia, debe ser superado, siendo una exigencia permanente de las entidades de la sociedad civil que trabajan sobre el mercado del medicamento.

Por todo ello, se presenta la siguiente Proposición de Ley de Transparencia en el Mercado de Medicamentos.

*Artículo único. Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.*

Se modifica el artículo 97.3 de la norma, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. La información que en virtud de este artículo obtenga la Administración Pública será accesible a todos los ciudadanos y ciudadanas.»

Disposición adicional única. *Entrada en vigor.*

La presente norma entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».